

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 06 de marzo de 2025, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; artículo 68 de su Reglamento, así como al numeral VII de las bases de licitación, se reunieron en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 del sector centro de esta misma ciudad, los servidores públicos e invitados cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para hacer constar los resultados de la citada reunión, la cual se lleva a cabo para el siguiente asunto:

ACTO DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N01/2025, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE A DIÉSEL Y MAQUINARIA PESADA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE A GASOLINA DE ESTA CABECERA MUNICIPAL.

El acto es presidido por el C. P. Heriberto González Andujo, quien, en presencia de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Municipio, el área requirente de los bienes y servicios e invitados, pasó lista de asistencia y procedió de inmediato con la reunión, dando lectura a los puntos siguientes:

1.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dan a conocer los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, siendo las siguientes:

C. Sergio Quezada Ramos	Analizada la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento y al numeral X incisos A) y B) y numeral XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica y económica en las partidas 1, 2, 4, 5, 7 y 8 de vehículos a gasolina.
-------------------------	---

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N01/2025.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE TRANSPORTE.

ACTA DE FALLO

C. Jaime Rodolfo Quezada Ramírez	Analizada la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento y al numeral X incisos A) y B) y numeral XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica y económica en las partidas 3, 7, 8 y 11 de vehículos a diésel y partida 4 de maquinaria pesada.
C. Ángel Tomas Álvarez Olivas	Analizada la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento y al numeral X incisos A) y B) y numeral XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica y económica en la partida 1 (única) de maquinaria y tractores agrícolas, barredoras y gastos hidráulicos y partida 3 de vehículos a diésel.
C. Ubaldo Rodriguez Salas	Analizada la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento y al numeral X incisos A) y B) y numeral XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica y económica en las partidas 1, 3, 4, 5, 9 y 10 de vehículos a diésel.
Hiebert's Machinery Solutions, S.A. de C.V.	Analizada la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N01/2025.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE TRANSPORTE.

ACTA DE FALLO

	Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento y al numeral X incisos A) y B) y numeral XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica y económica en las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de maquinaria pesada.
C. Mario Eduardo Velarde Olivas	Analizada la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento y al numeral X incisos A) y B) y numeral XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica y económica en las partidas 3 de vehículos a gasolina y partida 2 de vehículos a diésel.
C. Cornelius Enns Harms	Analizada la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento y al numeral X incisos A) y B) y numeral XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica y económica en la partida 6 de vehículos a gasolina.
C. Yeni Paola Castillo Navarro	Analizada la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento y al numeral X incisos A) y B) y numeral XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica y económica en las partidas 1, 2, 4, 5, 7 y 8 de vehículos a gasolina.

ACTA DE FALLO

Derivado del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento licitatorio, la convocante con fundamento a lo dispuesto por los artículos 29 fracciones IX y X, 48, 66 fracción I, 67 fracciones III y IV y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículos 19, 20 penúltimo párrafo, 37, 68 y 89 de su Reglamento, así como a los numerales VII, XI y XII de las bases de licitación, emite el siguiente:

FALLO

1. Por presentar propuesta técnica, económica, legal y administrativamente solvente en las partidas 1,2,4,5,7 y 8 de vehículos a gasolina, adjudíquese el contrato en la modalidad de contrato abierto y por abastecimiento simultáneo al **C. Sergio Quezada Ramos**, por el 33.3% del monto total asignado a estas partidas, siendo la cantidad máxima de \$1,262,931.05 (un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos treinta y un pesos 05/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.
2. Por presentar propuesta técnica, económica, legal y administrativamente solvente en las partidas 1,2,4,5,7 y 8 de vehículos a gasolina, adjudíquese el contrato en la modalidad de contrato abierto y por abastecimiento simultáneo a la **C. Yeni Paola Castillo Navarro**, por el 33.3% del monto total asignado a estas partidas, siendo la cantidad máxima de \$1,262,931.05 (un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos treinta y un pesos 05/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.
3. Por presentar propuesta técnica, económica, legal y administrativamente solvente en la partida 3 de vehículos a gasolina y partida 2 de vehículos a diésel, adjudíquese el contrato en la modalidad de contrato abierto al **Ing. Mario Eduardo Velarde Olivas**, por la cantidad máxima de \$292,259.21 (doscientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos 21/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.
4. Por presentar propuesta técnica, económica, legal y administrativamente solvente en la partida 6 de vehículos a gasolina, adjudíquese el contrato en la modalidad de contrato abierto al **C. Cornelius Enns Harms**, por la cantidad máxima de \$743,422.30 (setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintidós pesos 30/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

ACTA DE FALLO

5. Por presentar propuesta técnica, económica, legal y administrativamente solvente, adjudíquese contrato en la modalidad de contrato abierto para la partida 1 de maquinaria agrícola, barredoras, tractores agrícolas y gatos hidráulicos, y contrato abierto y en abastecimiento simultáneo con el 50% de la partida 3 de vehículos a diésel al **C. Angel Tomás Alvarez Olivas**, siendo la cantidad de \$887,168.84 (ochocientos ochenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos 84/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.
6. Por presentar propuesta técnica, económica, legal y administrativamente solvente en las partidas 3, 7, 8 y 9 de vehículos a diésel y partida 4 de maquinaria pesada; adjudíquese contrato en la modalidad de contrato abierto; para la partida 3, contrato abierto y en abastecimiento simultáneo con el 50%, al **C. Jaime Rodolfo Quezada Ramírez**, siendo la cantidad de \$1,247,132.91 (un millón doscientos cuarenta y siete mil ciento treinta y dos pesos 91/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.
7. Por presentar propuesta técnica, económica, legal y administrativamente solvente en las partidas 1, 4, 5, 9 y 10 de vehículos a diésel, adjudíquese el contrato en la modalidad de contrato abierto al **C. Ubaldo Rodríguez Salas**, por la cantidad máxima de \$4,359,360.78 (Cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 78/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.
8. Por presentar propuesta técnica, económica, legal y administrativamente solvente en las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de maquinaria pesada, adjudíquese el contrato en la modalidad de contrato abierto a la empresa **Hiebert's Machiner Solutions, S.A. de C.V.**, por la cantidad máxima de \$2,931,432.74 (dos millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

La partida 6 de vehículos a diésel que no fue ofertada por ningún licitante, la convocante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral XX inciso a) de las bases de licitación la declara **desierta**.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 70. Los entes públicos procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En los casos en que no existan proveedores nacionales, en las políticas, criterios y lineamientos podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N01/2025.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE TRANSPORTE.

ACTA DE FALLO

Quando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, los entes públicos deberán emitir una segunda convocatoria. Si esta segunda licitación es declarada también desierta, los entes públicos podrán optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 73, fracción VI de esta Ley.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas por primera ocasión por no haberse recibido proposiciones solventes, si la suma de los montos estimados de estas no supera 36 Unidades de Medida y Actualización anuales, se podrán contratar a través de adjudicación directa, en términos del artículo 74 fracción I de esta Ley.

Quando los requisitos, señalados como causal de desechamiento, sean modificados en la segunda licitación con respecto a las bases y su junta de aclaraciones del primer proceso, se deberá invariablemente convocar a un nuevo procedimiento.

Bases de Licitación.

XX.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio declarará desierta la presente licitación cuando:

- a) A la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, ningún interesado haya realizado el pago del costo de participación o no se presenten proposiciones.*
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos exigidos en las presentes bases de licitación los derivados de la junta de aclaraciones.*
- c) Cuando los precios que conforman la propuesta incluido impuestos, se encuentren notoriamente inaceptables o fuera de la suficiencia presupuestal disponible para esta contratación.*

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral XV de las Bases de Licitación, la presente acta de fallo surtirá el efecto de notificación legal de la adjudicación a partir de la firma de la misma y hasta la firma del contrato respectivo, acto que se realizará el día 11 de marzo de 2025 a las 13:00 horas en las oficinas del Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 del sector centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Esta acta de fallo estará disponible en la página web <https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx>.

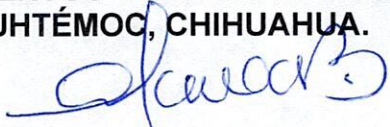
ACTA DE FALLO

Leída que fue la presente acta, se da por terminada a las 10 horas con 17 minutos del mismo día que lleva por fecha, firmándose en cada una de las hojas que la conforman por las personas que intervinieron en el acto, para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

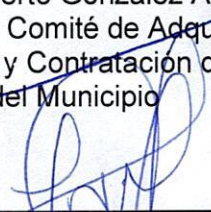
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.



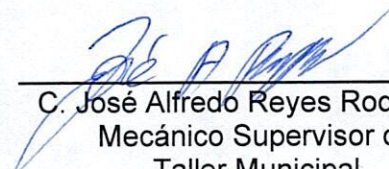
C.P. Heriberto González Andujo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
del Municipio



Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz
Regidora Presidente de la
Comisión de Hacienda
Vocal



Lic. Geovana Olivia Floriani Granados
Jefa del Departamento de
Recursos Materiales



C. José Alfredo Reyes Rodríguez
Mecánico Supervisor de
Taller Municipal



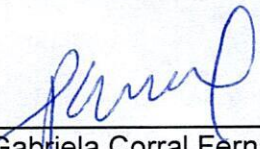
Lic. Janeth Alexa Sánchez Chávez
En Representación de la
Síndica Municipal
Observadora



C. Roberto Márquez Morales
Auxiliar de Obra en
Sindicatura Municipal
Observador



Lic. Estefanía Ordóñez García
En representación de la
Titular del Órgano Interno de Control
Observadora



Lic. Linda Gabriela Corral Fernández
En Representación de
Secretaría Municipal,
Área Jurídica
Asesora



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N01/2025.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE TRANSPORTE.

ACTA DE FALLO

POR LOS LICITANTES

No se presentó

C. Sergio Quezada Ramos

No se presentó

C. Jaime Rodolfo Quezada Ramírez

No se presentó

C. Ángel Tomas Álvarez Olivas

No se presentó

C. Ubaldo Rodriguez Salas

No se presentó

Hiebert's Machinery Solutions, S.A. de C.V.
C. Guillermo Hiebert Froese
Representante Legal

No se presentó

C. Cornelius Enns Harms

No se presentó

C. Mario Eduardo Velarde Olivas

No se presentó

C. Yeni Paola Castillo Navarro

-----FIN DEL ACTA-----